



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
“Año de la Innovación y Competitividad”

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
12 de noviembre de 2019.

DETEREL 363/2019

A la : Comisión Permanente de **Justicia y Derechos Humanos**.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreú**
Secretaria General Legislativa Interina

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión Proyecto de Ley que modifica la Ley 311-14, para establecer obligaciones para los Funcionarios Públicos que han cesado en sus Funciones y abroga la Ley No 130, del 14 de Marzo de 1975.

Ref. : **Oficio No. 00008882** de fecha 16 de Octubre del 2019, **Expediente No. 01175-2019-SLO-SE**.

En atención a la comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Esta Iniciativa Legislativa tiene por objeto modificar la Ley 311-14, para establecer obligaciones para los Funcionarios Públicos que han cesado en sus Funciones y abroga la Ley No 130, del 14 de Marzo de 1975.

SEGUNDO: Este proyecto proviene del Senador Edis Fernando Mateo Vásquez, Senador de la República por la Provincia Barahona, en fecha 17 de septiembre de 2019.-.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, literal q), que establece:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución”.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
“Año de la Innovación y Competitividad”

Procedimiento de Aprobación

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: **“Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara”**.

Desmante Legal

1. La Constitución de la República;
2. La Ley 130, del 14 de marzo de 1975, Que dispone que todo funcionario o empleado de la Administración Pública y de las Instituciones Autónomas del Estado, que maneje fondos públicos deberá proveerse de una autorización especial del Poder Ejecutivo para viajar al Exterior.
3. La Ley 311-14, del 8 de agosto del año 2014, que instituye el Sistema Nacional Autorizado y Uniforme de Declaraciones Juradas de Patrimonio de los Funcionarios y Servidores Públicos.

Análisis Legal. Constitucional, lingüístico y de la Técnica Legislativa

Después de analizar la iniciativa legislativa en los aspectos legales, constitucional y lingüístico y de la técnica legislativa **ENTENDEMOS** oportuno establecer que no hemos observado ninguna contradicción, por lo que la comisión encargada del conocimiento del proyecto, se aboque a su estudio, pudiendo dar informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director

WF/rc